

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00055 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO por AECSA contra Surelly Candela Durán, como quiera que el demandante no es el tenedor legítimo del pagaré No. 2358532 base de esta acción. En tal sentido, recuérdese que “se considerará tenedor legítimo del título a quien lo posea conforme a su ley de circulación” (art. 647 del C. Cio.), esto es, en el caso del pagaré, mediante endoso. Bajo ese criterio, nótese que en el citado título-valor solo se observa un endoso realizado por Davivienda -a favor de quien fue girado el nombrado pagaré- a Sistemcobro S.A.S.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 15 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8717803d701e21a238a715ffaf0c9dd3e6808b3a782a0b0f7fbd3db88548a3cc

Documento generado en 14/04/2021 12:32:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>